

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 26 de marzo de 2020

Ref: Eco, Fin y Fis 06/2020/RA

Asunto: Aprobación del primer tramo de la línea de avales del ICO para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19.

Muy Srs. nuestros:

En nuestra circular de fecha de ayer y ref. Eco, Fin y Fis 05/2020/MC, les adelantábamos la reseña del acuerdo de Consejo de Ministros del 24 de marzo sobre una línea de avales del Estado para garantizar la liquidez de autónomos y empresas.

En el BOE de hoy se ha publicado una [Resolución](#) de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, que entra en vigor hoy mismo y que publica íntegramente el acuerdo de Consejo de Ministros por el que se aprueban las características del primer tramo de la línea de avales del Instituto de Crédito Oficial (ICO) para empresas y autónomos, para paliar los efectos económicos del COVID-19.

El objetivo de este acuerdo es desarrollar el artículo 29 del [RDL 8/2020](#), estableciendo las condiciones aplicables y los requisitos a cumplir para el primer tramo de la línea de avales, por un importe de 20.000 millones de euros, otorgada por el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital. De estas condiciones y requisitos, que se detallan en el Anexo I de la Resolución, extraemos los siguientes aspectos principales:

Hasta 10.000 millones de euros se reservan para renovaciones y nuevos préstamos concedidos a autónomos y pymes (con la definición del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión).

Se encarga al ICO que, dentro de los 10 días siguientes a la adopción de este Acuerdo de Consejo de Ministros disponga lo necesario para la puesta en marcha de esta línea de avales. Las empresas interesadas deberán dirigirse a las entidades financieras con las que el ICO haya suscrito los correspondientes acuerdos de colaboración. Recomendamos, por tanto, a las empresas interesadas, que se pongan en contacto con las entidades financieras con las que suelen operar y confirmen si las mismas van a suscribir un convenio con el ICO a estos efectos.

Finalidad: “Para facilitar el mantenimiento del empleo y paliar los efectos económicos del COVID-19, la línea de avales tiene por objetivo cubrir los nuevos préstamos y otras modalidades de financiación y las renovaciones concedidos por entidades financieras a empresas y autónomos para atender las necesidades de financiación derivadas, entre otros, de pagos de salarios, facturas, necesidad de circulante u otras necesidades de liquidez, incluyendo las derivadas de vencimientos de obligaciones financieras o tributarias”.

Importe de las operaciones: Se avalarán las operaciones de hasta 50 millones de euros que hayan sido aprobadas por la entidad financiera conforme a sus políticas de riesgos, sin perjuicio de comprobaciones posteriores sobre sus condiciones de elegibilidad. Las operaciones por encima de 50 millones de euros el ICO analizará el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad de manera complementaria al análisis de la entidad financiera.

Porcentajes máximos de aval: En el caso de pymes y autónomos el aval ascenderá como máximo al 80% de la operación. En otras empresas el aval cubrirá como máximo el 70% de las nuevas operaciones y el 60% de operaciones de renovación.

Remuneración del aval: dependerá de la cuantía, el plazo y la consideración o no como pyme, oscilando entre 20 y 120 puntos básicos al año.

Plazos: Podrán solicitarse hasta el 30 de septiembre de 2020. La duración máxima del aval será de 5 años.

Muy cordialmente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.

>>>-----